

San Salvador, 01 de octubre de 2021.

**ACLARACIONES No. 1**  
**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/07/2021**

En relación con el Procedimiento Simplificado No. OEI/SIM/07/2021 “Consultoría para El Levantamiento de Línea de Base de La Política Nacional de Educación Superior de El Salvador” a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

No.	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	<p>¿Qué limitaciones imponen ustedes para participar en las consultorías? ¿Es decir, hay un máximo de procesos en que se puede concursar y resultar adjudicado o es libre?</p>
	<p><b>El consultor es libre de participar en todos los procesos de contratación que se promuevan por parte de OEI, siempre y cuando no este incurso en las R// Situaciones de Exclusión detallados en los Pliego, al consultor participará en todas las evaluaciones de ofertas, pero únicamente se le podrá adjudicar en un proceso.</b></p>
2	<p>Buenos días, en lo referente a la propuesta técnica en lo referido a <b>SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA</b> y cito:</p> <p><b><u>La propuesta técnica considerará lo siguiente:</u></b> Currículum Vitae de consultor(a) propuesto especificando la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma. Es condición indispensable la presentación de los atestados o evidencias; la falta de ellos generará exclusión del proceso.</p> <p>Particularmente, considero necesario formar un equipo para la realización de la Línea de base, que incluye personal de campo entre otros.</p> <p><b><u>Mi pregunta es:</u></b> ¿En la propuesta técnica debe colocarse cada CV del personal a subcontratar?</p>
	<p><b>Los atestados requeridos corresponden a los profesionales que tendrán la R// responsabilidad directa de ejecutar el proceso, siendo esa persona a quien se evaluará, no así del personal de apoyo.</b></p>

<b>3</b>	<p><b>Necesito</b> saber varias cosas para ver si participo con una oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todas las actividades de campo, visitas a las 41 IES para levantar encuestas y entrevistas, ¿los pagos de gastos, transporte, viáticos, honorarios y materiales para ese trabajo corren por cuenta del consultor?</li> <li>2. ¿La contratación de personal técnico para procesar encuestas y entrevistas también lo paga el consultor?</li> <li>3. ¿Las actividades de divulgación de resultados 1 en la capital y 3 regionales, también corren por cuenta del consultor?</li> <li>4. ¿El diagramado e impresión de informes finales 300 unidades full color también salen de los honorarios?</li> </ol>
<p><b>Para los cuatro numerales, la respuesta es Sí.</b></p> <p><b>R// Todos esos gastos corren por parte del Consultor; no obstante, las actividades de los numerales uno y cuatro, pueden ser desarrolladas de forma híbrida, es decir, combinando instrumento y procesos virtuales.</b></p>	
<b>4</b>	<p>Buenas tardes nuevamente,</p> <p>Una nueva consulta y hago referencia a sección:</p> <p><b>2.6 ACTIVIDADES, TAREAS Y PRODUCTOS ESPERADOS</b> <b>2.6.1 ACTIVIDADES Y TAREAS</b> <b>ACTIVIDAD 7: DIFUSIÓN DE RESULTADOS</b></p> <p><b>Tarea5:</b> Realización de eventos de difusión de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un evento central con 100 participantes (Representantes de organismos Internacionales, Autoridades ministeriales, Autoridades de IES, Investigadores y evaluadores educativos).</li> <li>• Tres eventos Regionales con 50 participantes cada uno (150 personas total) (Autoridades ministeriales, Autoridades de IES, Investigadores y evaluadores educativos).</li> </ul> <p><b><u>La consulta es la siguiente:</u></b> ¿El Presupuesto/gasto económico para la realización de estos cuatro (4) eventos descritos anteriormente, estará a cargo de la persona Consultora? ¿Es decir, el pago del local, alimentación, baner, flyer, sonido, proyector, asientos, atriles, decoración, personal, catering, montaje y desmontaje del evento, carteles, acreditaciones, etc.?</p>

<p><b>R// Los costos diversos, como lo establecen los pliegos de los Pliegos son responsabilidad del Consultor (a)</b></p>	
5	<p>Buenas tardes nuevamente,</p> <p>Una nueva consulta y hago referencia a sección:</p> <p><b>1.17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b><u>Si es persona natural, fotocopia de:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio o entidad competente en el país de origen, que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución.</li> </ul> <p><b><u>La consulta es la siguiente:</u></b> En el caso de los consultores figurados como "personas naturales", no disponemos de una Matrícula de Comercio de Comerciante Social; solo disponemos de la tarjeta de IVA ¿Será suficiente con presentar sólo la tarjeta de IVA?</p> <p>En espera de sus comentarios</p>
<p><b>R// Si no esta obligado a inscribirse en el registro de comercio, no necesita presentar los comprobantes y su tarjeta de IVA debe presentarla como comprobante de su registro de contribuyente.</b></p>	